Juéves 27. ENERO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

San Juan Crisóstomo obispo y doctor.

El sol sale á las 7 y 4 minutos: pónese á las 4 y 56 minutos.

LA SUSCRIPCION
A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE
En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SERVIA.

Belgrado 29 de noviembre.

Escriben de Constantinopla que la Puerta habia accedido á la proposicion hecha por los embajadores de Inglaterra, Francia y Rusia, relativa á estender las fronteras de la Grecia hasta la línea que pasa desde Arta hasta el golfo de Volo. Pero tambien se ha estipulado en las conferencias que tuvo con este motivo, que las fronteras marítimas del Estado griego permaneciesen como se fijaron en el protocolo del 3 de febrero último; y que las Potencias aliadas se empeñarian en prestar á la Puerta sus ausilios para someter por la via de la dulzura las islas insurgentes situadas fuera de estas fronteras.

En Macedonia han comenzado nuevos desórdenes.

PRUSIA.

Berlin 18 de diciembre.

Escriben de Rusia: «se ha dado órden á dos cuerpos de ejército y parte de la guardia imperial para entrar en Polonia; y el Emperador habia anunciado que se pondria á la cabeza.”

— No cesan de pasar por esta capital cazadores de montaña y correos rusos. Ayer lo verificó un oficial de la guardia rusa despachado desde Petersburgo con pliegos para Paris.

La insurreccion de Polonia ha dado ocasion á los silesianos para que manifiesten su patriotismo. Se ha dado órden para reunirse tres batallones de la *landvehr* (*milicia*), y tres dias despues el batallon de Neumark estaba pronto para marchar con el escuadron que le está agregado; propietarios, empleados, artesanos y labradores, todos se apresuran á alistarse bajo de las banderas. Parece que nos hallamos todavía en el año de 1813. La patria puede fundar halagüeñas esperanzas en este cuerpo. La nobleza de Silesia por su parte ha dirigido al comandante general de la provincia una esposicion en donde le anuncia que se halla dispuesta á hacer toda clase de sacrificios, y que el Rey podia desde luego disponer de todas sus fuerzas.

Se han recibido de Varsovia avisos fidedignos de que la comision del gobierno provisional habia desechado todas las proposiciones hechas por algunas cabezas ecsaltadas para insurreccionar el gran ducado de Posen. Por lo demas las nuevas autoridades prodigan las mayores atenciones al cónsul general de Prusia.

El príncipe Guillermo, gobernador general de las provincias pruso-rinianas, ha escrito á las autoridades de Colonia una carta autógrafa anunciándoles que inmediatamente saldria para aquella ciudad, en donde se cree que se establecerá el cuartel general del ejército prusiano del Bajo-Rin.

ITALIA.

Roma 5 de diciembre.

El 4 de diciembre por la mañana se reunieron los cardenales en el palacio del Vaticano, en donde tuvieron la primera junta. Monseñor Polidor, secretario del sacro colegio, leyó las bulas de los Papas que tratan del cónclave y de la sede vacante, y en seguida todos los cardenales juraron su observancia. Despues el prelado Zucche rompió á presencia del sacro colegio el anillo del Pescador del difunto Papa y el sello de la cancillería apostólica. El prelado Capellati fué confirmado en su destino de gobernador de Roma, y prestó su juramento; se nombró á Monseñor Camilo di Pietro para que dijese la oracion fúnebre del Papa, y para el discurso sobre la eleccion de nuevo Pontífice se eligió á Monseñor Maï. Tambien se nombraron los cardenales Galeffi, Odescalchi y Rivarola para que entendiesen en disponer el cónclave. Debiendo dejar sus legaciones los cardenales, se nombraron cuatro Prelados para que fuesen á sustituirlos en Bolonia, Ferrara, Forli y Ravena. Concluida la junta pasaron á la capilla de Sisto IV, en donde estaba espuesto el cuerpo del difunto Papa, y precedidos de todo el clero de la iglesia de S. Pedro, trasladaron el cadáver á esta ba-

sílica, escoltado de los guardias nobles y de los suizos. Monseñor della Porta presidió el oficio, y dió la absolucion, y despues se retiraron los cardenales. Concluida esta ceremonia se trasladó el cadáver á la capilla del Santísimo Sacramento, y fué depositado dentro de las verjas, de modo que los fieles pudiesen aprocsimarse y besarle los pies.

(G. de M.)

FRANCIA.

Paris 6 de diciembre.

Continúa el interrogatorio del príncipe Polignac de 26 de octubre.

Parece que el Rey Cárlos x, conociendo al fin el verdadero estado de las cosas, estaba resuelto el jueves por la mañana, cerca de las 11, á recojer los decretos y canviar el ministerio: ¿lo disuadisteis de este propósito, y fuisteis la causa de la tardanza que esperimentó esta resolucion?—Todo lo contrario: yo fuí el primero, á las diez y media, que le hice conócer la necesidad de recojer los decretos: en seguida hice mi dimision: indiqué al duque de Mortmart: como persona á propósito para ir á Paris á anunciar esta noticia: el Rey me autorizó para hablarle, lo hice en seguida, é inmediatamente introduje al duque de Mortmart en el gabinete del Rey.

¿Podeis ilustrarnos sobre el hecho de los incendios, que durante la última época de vuestra administracion, han derrotado gran parte de la Normandía, y cuyos acontecimientos, es múy natural, que estuviesen enlazados y formasen parte de algun plan concebido por los enemigos de la felicidad de la Francia?—Sin embargo de haberse practicado las mas esquisitas diligencias, y de haber tomado las mayores precauciones, y á pesar del celo decidido con que las autoridades locales han coadyubado á nuestros deseos, no se ha podido descubrir nada: yo no puedo ménos que insistir con el mayor empeño, en que sobre este punto practique la comision las diligencias que sean conducentes al descubrimiento de la verdad.

Parece, segun vuestras contestaciones anteriores, que no disteis ninguna disposicion, por consecuencia de la declaracion de sitio, para la organizacion de los consejos de guerra en Paris: resulta, sin embargo, del proceso que sobre este particular disteis instrucciones en la mañana del miércoles, en el mismo Saint-Cloud, á M. el vizconde de Champagny, y que este llamó á algunos empleados para dar algunas providencias. ¿Qué esplicaciones podeis darnos sobre este punto?—No me acuerdo haber visto á M. de Champagny en Saint-Cloud el miércoles por la mañana: vino, si, á verme á las Tullerías la noche del miércoles, y me habló de la formacion de un consejo de guerra, y de la eleccion de los sugetos, de quienes podia echarse mano: poco antes habian ido á indicarlo al ministerio de la guerra: yo le dije, que entendiendo bien poco los negocios militares, no me atrevia á indicarle ninguna persona: que se evitase con el mariscal, con quien podia entenderse sobre este asunto, en el case que se conceptuase necesario el establecimiento de un consejo d guerra.—Se ontiende por vuestras declaraciones, q no habeis tenido conocimiento de ninguna órden, da da el miércoles por la mañana para prender á mu chos ciudadanos, principalmente muchos diputado resulta, sin embargo, de la causa que una órden esta especie, firmada por el duque de Ragusa, se el miércoles á M. de Foucauld, y que esta órde comprendia entre otros nombres, los de MM. Laffitt y Eusebio Salverte, y aun creo, que el de Lafayett ¿Habeis tenido conocimiento de estaórden?—No esta do firmada por mí, no pudo responder á una pregun ta que se versa sobre hechos concernientes á otra personas.

¿Cómo combinareis, que hallándoos en las Tulle rías en ese mismo momento, no se acordase con vo un hecho tan importante de gobierno?—Como presi dente del consejo nada tenia que ver con el arrest de las personas que indicais. Ya he dicho antes que desde mi salida de la secretaría de negocios estrangeros, no he obrado ya, ni como ministro, n como presidente del consejo.—¿Tuvisteis noticia d no haberse ejecutado esta órden, que parece habers suspendido en el momento, en que los diputados sa lieron de las Tullerías, despues que os negasteis recibirlos? ¿Habiais sabido los motivos por que s suspendió esta órden?—La revocacion de esta órde hace mucho honor á la porsona, que la haya rev cado, puesto que, legalmente no puede prenderse personas encargadas de un mensage de conciliacion Siento no haber tenido parte en esto, por haber ig norado las órdenes dadas.—En tal situacion, y cre yendo haber abdicado completamente todas vuestra facultades, por el hecho de la declaracion de sitio ¿como no os ocurrió separaros completamente de los negocios, haciendo vuestra dimision?—Lo deseaba, y muchas veces se lo manifesté al Rey en el curso d mi ministerio. Quince dias antes de firmar los de cretos renové mi solicitud á S. M., rogándole, menos, que nombrase otro presidente del consejo, s lo creia conveniente, quedándome yo en el minis terio para su mejor servicio.

2º *Conde de Peyronnet.*—Vuestra entrada en e ministerio, ¿no estaba decidida mucho antes de qu fueseis nombrado el 18 de mayo?—No; y aun p este tiempo ya tenia yo preparado mi viage pa Burdeos: habia pensado marchar el sábado de la mi ma semana.—M, de Chabrol y M. de Courvoissier retiraron por no tener parte en los ataques, qu se preparaban contra la carta; ¿no entrasteis vos pa ra favorecer los actos, á que ellos se negaban?—Lo motivos, que he sabido, de la retirada de MM. Courvoissier y de Chabrol, eran la prorogacion la disolucion de la cámara. Yo era adicto, lo mis mo que mis antiguos amigos, al sistema parlamen tario: el 17 de mayo estendí un plan de conduc análogo con este sistema. En este tiempo no ten yo ningun conocimiento del sistema que ha preva lecido despues.—Antes de vuestra entrada en el mi nisterio, ¿habeis tenido conferencias con el presiden te del consejo sobre la marcha que pensaba seg

en la direccion de los negocios?—No he tenido ninguna.—Admitiendo el ministerio del interior con renuncia del de justicia, que habiais desempeñado muchos años, ¿no recibisteis la mision especial de haceros dueño de las elecciones, influyendo sobre los electores? ¿Qué medios tan poderosos se os suponian para verificar este designio?—A la pimera parte de la pregunta se contesta por el tiempo en que entré yo en el ministerio: en este tiempo, ya estaba concluido todo el trabajo de las elecciones: se contesta, en segundo lugar, por mis hechos personales en esta operacion. Aprovecho esta ocasion para rogar á MM. los comisarios se sirvan unir á la causa el original, escrito de mi letra, de la única circular que dirigí á los prefectos con motivo de las elecciones. No puedo menos de espresar aqui, cuan sensible me es, que en el interrogatorio hecho por la cámara de los diputados, no se me hayan presentado varios documentos, que despues se me han atribuido, y á que por consiguiente no me ha sido posible contestar, En cuanto á la segunda parte de la pregunta, no tengo nada que responder.

(*Se continuará*). (*Estafeta de S. Sebastian.*)

ESPAÑA.

Madrid 7 de enero.

Por Real órden de 11 de setiembre del año último se ha servido el Rey nuestro Señor conceder privilegio esclusivo por 10 años á D. Roque de Cia, vecino de Sevilla, para asegurar la propiedad de una máquina que ha inventado para aserrar y pulimentar toda clase de piedras, cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real Conservatorio de Artes; habiéndosele espedido por el Supremo Consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

Continúan las felicitaciones á S. M.

El ayuntamiento de la villa de la Campana ha acudido tambien al Rey nuestro Señor, esponiendo que sus votos serán continuos por la prosperidad de SS. MM., y para que el cielo dilate y perpetúe la Régia prole que asegura la paz de los españoles con la sucesion directa á la Corona.

Asi bien el ayuntamiento de la ciudad de Andújar ha manifestado á S. M. que fueron estraordinarias las emociones de alegría de aquel cuerpo y de los fieles habitantes, apenas se divulgó la noticia del feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora, cuyo fruto de bendicion presagia la dicha de esta nacion tan amante y decidida por SS. MM.

Del mismo modo el ayuntamiento de la ciudad de Huete ha hecho presente á L. R. P. del trono el gozo particular de aquel vecindario al saber el importante suceso del feliz parto de la Reina nuestra Señora, que ha asegurado la sucesion directa á la Corona, que habia sido el voto contínuo de sus leales habitantes.

Igualmente el intendente de ejército D. Juan Serra y Lloreda ha felicitado á S. M., á nombre del ayuntamiento de Mahon, esponiendo que en aquel ángulo de la monarquía resonó la feliz nueva del venturoso alumbramiento de la Reina nuestra Señora con la misma alegría que en los puntos mas cercanos; y que lo mismo que en ellos, se anhelaba por la sucesion directa á la Corona.

El alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Rute han acudido á S. M. manifestando el gozo que causó á aquellos habitantes la importante noticia del feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora; quienes desde luego se penetraron de los incalculables beneficios que deben reportar con el afianzamiento de la sucesion directa á la Corona; por cuyo motivo ofrecen no interrumpir las gracias al Todopoderoso.

Asimismo ha acudido la ciudad de Coruña por medio de sus representantes, ofreciendo á los pies del trono las sinceras protestas de su acendrado amor, aumentado (si es posible) con el feliz suceso que deja afianzada la sucesion directa á la Corona con una augusta Princesa, Madre predispuesta de esta heróica monarquía.

(*G. de M.*)

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES &c.

Fábrica de minio en Cartagena.

Si la riqueza mas segura de un reino en el establecimiento de fábricas y el progreso de la industria, cada nueva fábrica que se establezca en nuestra península será un paso hácia esta misma riqueza, y á sacudir el yugo de mezquina dependencia en que nos han tenido los estrangeros respecto á muchos artícnlos de comercio.

Vergonzoso era por cierto, que teniendo en España tanta abundancia de plomo hubiéramos de recurrir á los estrangeros por el minio que consumian nuestras fábricas de vidriado; pero desde que el augusto Monarca que nos gobierna dedicó toda su atencion paternal al fomento de la industria española, va esta tomando un nuevo y rápido vuelo, siendo muchos los que en el dia se dedican á la fabricacion de los productos que ántes nos suministraban los estrangeros, libertando á su patria del tributo que estos la ecsigian.

Entre los nuevos objetos á que se ha dedicado nuestra industria á influjo de tan benévola proteccion, merece una atencion particular la fábrica de *deutóxido de plomo*, conocido en el comercio con los nombres de *minio ó azarcon*, establecida en Cartagena por la señora viuda é hijos de D. Angel Valarino, del comercio por mayor de aquella ciudad,

En ella se elabora con la mayor perfeccion al precio de 44 rs. arroba al pie de fábrica, siendo gratis los barriles en que se transporta á los consumidores, y se hace alguna gracia á los que hagan pedidos por mayor, segun las cantidades que tomen.

Es de creer que visto el precio arreglado de este producto, tan interesante para las fábricas de loza y cristalería, se destierre para siempre de ellas el minio estrangero, empleando en su lugar el de la indicada fábrica.—S.

(*C. L. y M.*)

PALMA 27 DE ENERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Subdelegacion principal de Policía de las islas Baleares.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo llegado la época en que deben renovarse las licencias que se espiden por la policía para poder tener abiertas las casas de trato y demas establecimientos públicos; se previene á todos los dueños de los enunciados establecimientos que hay ecsistentes en esta provincia, se presenten en las secretarias de las Subdelegaciones de policía de la misma, á renovar sus respectivas licencias, dentro el término de veinte dias, contados desde la fecha del presente aviso, á las horas que se señalarán para la dacion de dichos documentos; á cuyo efecto deberán ecshibir las licencias que obtuvieron en el año prócsimo pasado y la carta de seguridad que han debido obtener en el año actual, ó en su defecto el documento que les ecsima de esta obligacion: en la inteligencia que el que transcurrido dicho término no haya cumplido con renovar las licencias que finalizan en fin de año, se le ecsigirá una multa equivalente al duplo de la cuota que hubiera debido satisfacer por su licencia respectiva, y se le cerrará ademas su establecimiento, con prohibicion de volver á tenerlo de la misma clase hasta pasado un año.

Los dueños de los establecimientos públicos de los pueblos de estas islas, acudirán á renovar las correspondientes licencias, á las secretarías de los ayuntamientos respectivos, bajo las mismas cláusulas y condiciones prevenidas en el párrafo anterior.

Los que vendan por las calles mercancías ú objetos de cualquiera especie, y cualesquiera otros individuos que ejerzan profesiones ambulantes, sin haber obtenido la correspondiente licencia de la policía, pagarán la multa de reglamento y serán echados de la capital ó pueblos respectivos, con prohibicion de volver á entrar hasta pasado un año. Igual pena sufrirán los que establezcan puestos ambulantes en plazas, calles ó en los portales de las casas, sin la correspondiente licencia que deban obtener de la policía, previo el permiso del Sr. Corregidor de esta plaza por lo respectivo á la capital, y el de las autoridades locales en los demas pueblos de la provincia.

Los posaderos públicos y secretos que no lleven los registros de que habla el primer párrafo del artículo 101 del reglamento de policía, con las formalidades que allí se previenen, ó los que llevándolos no cumplan con alguna de las obligaciones que se les imponen en los párrafos sucesivos del mismo artículo, sufrirán la pena de reglamento.

Los que sin licencia de la policía admitan en sus casas huéspedes por precio á pretesto de amistad ó parentesco; y los dueños de las casas, huertas, ventorrillos y lavaderos, sitos en las inmediaciones de la capital, que hospeden en sus establecimientos á algun individuo, pagarán la multa de reglamento, sin perjuicio de las penas que merezcan con arreglo á las leyes si el hospedado es reo de algun delito.

El dueño de un carruage público que no haya sacado la correspondiente licencia y puesto en la parte esterior de la testera de su carruage el número que cada uno tenga en el registro, sufrirá la pena que señala el reglamento.

Los conductores de dichos carruages que corran por las calles de la capital, pagarán la multa de reglamento, sin perjuicio de las penas que imponen las leyes comunes si de ello resulta daño mas ó ménos grave á algun individuo.

Los que sin autorizacion cedan ó traspasen algun establecimiento de aquellos que para abrirse necesitan licencia de la policía, pagarán la multa de reglamento, y lo mismo los cesionarios ó adquiridores, á los cuales ademas se les cerrará por un año el establecimiento. Y para que nadie pueda alegar ignorancia en el cumplimiento de lo que el Rey nuestro Señor tiene mandado por sus soberanas resoluciones, he acordado se publique y fije en todos los sitios y parages públicos y acostumbrados de esta provincia. Palma de Mallorca 25 de enero de 1831.—José Aymerich.—Por mandado de S. E.—Francisco Perez Secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el 24 del corriente.

De Cullera el javeque S. Bernardo, su patron Antonio Pons, con 13 pasageros, trigo y géneros.

Despachadas el 25. Para Tortosa el laud Providencia, su patron Francisco Gonzalbo, en lastre.

Para Liorna el quechemarin sardo Ntra. Sra. de Gracia, su patron Juan Bautista Lavello, con el mismo cargo.

AVISO.

En esta imprenta darán razon de la casa donde están de venta las notas y protocolos de los notarios difuntos Nicolas Panadés, Miguel Galmés, Lorenzo Servera y Miguel Domenge.

TEATRO.

Hoy á las 7 en punto se representará la ópera *Doña Caritea reina de España.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.